

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

EDUARDO TORREBLANCA Y CIA. LTDA.

“MARTÍN PESCADOR” (QUINTERO-VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int: GVG 0181-3-2017

En Santiago, a **20 de marzo de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **EDUARDO TORREBLANCA Y CIA. LTDA.**, RUT N° 77.933.480-5, representada por don **EDUARDO ENRIQUE TORREBLANCA MATORANA**, cédula de identidad N° 12.173.480-K, ambos con domicilio en calle Freire N° 595, Quillota, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 21 de septiembre de 2017, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**MARTIN PESCADOR**”, en la comuna de **QUINTERO**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$404.950.731.- (cuatrocientos cuatro millones novecientos cincuenta mil setecientos treinta y un pesos)**, IVA incluido, y que éstas debían ejecutarse entre el **21 de septiembre de 2017** y el **18 de enero de 2018**.

Con fecha 27 de noviembre de 2017, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1** del contrato señalado, con el fin de modificar las fechas de inicio y término de las obras, en razón del cambio en la fecha de entrega del inmueble, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del contrato el que va entre el **02 de octubre de 2017** y el día **29 de enero de 2018**.

Con fecha 15 de enero de 2018, los contratantes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 2** de dicho contrato, con el fin de ejecutar nuevas obras, por la suma de **\$77.147.282.- (setenta y siete millones ciento cuarenta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos)**, prorrogando el plazo del contrato entre el **30 de enero de 2018** y el **19 de marzo de 2018**.

Debido a que durante la ejecución del presente contrato se han presentado imponderables que dicen relación con la necesidad de realizar obras adicionales, referidas a la incorporación de vigas de rampas nuevas, al aumento del radier en el patio de juegos, al



cambio de la Puerta "P3" por la Puerta "P1", a la incorporación de rejas de protección en el patio de niños; todas ellas por un monto de **\$4.126.024.- (cuatro millones ciento veintiséis mil veinticuatro pesos)**; con la de realizar obras extraordinarias, referidas a la modificación del frontón Eje 17 en el Módulo "C" para el remate del forro cortagotera; a la modificación del tapacán en los aleros sur y norte del Módulo "C", a la ejecución de un muro de contención en el patio de párvulos en el deslinde sur, a la adecuación del acceso a la Bodega de Aseo N° 2, a la construcción de la pandereta del antejardín, a la modificación del alero sur en el Módulo "C", a la reparación de los muros vecinos y la ejecución de un muro de contención en el patio de párvulos para salvar un desnivel de 0,47 metros; obras que en su conjunto alcanzan la suma de **\$18.073.080.- (dieciocho millones setenta y tres mil ochenta pesos)**; y con la de proceder a la disminución de las partidas referidas a la cubierta de policarbonato PV4, a la puerta P3, a la mejora de los deslindes existentes, a la del maicillo, a la de la solución 3 - Eje V entre 23 y 29, y la de la solución 3 - Eje B entre 2 y 6, por un monto de **\$5.284.556.- (cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos)**; debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha 14 de marzo de 2018 en el que se especifican las partidas que se aumentan y las que se rebajan.

La ejecución de las nuevas obras fue autorizada por don Victor Serrano Carrasco, Jefe Espacios Físicos Educativos de Fundación Integra Región de Valparaíso, con fecha 29 de marzo de 2018, de conformidad con lo detallado en el informe del ITO don Diego Herrera Carvajal el día 14 de marzo de 2018. Lo anterior, justifica un plazo adicional de 25 días corridos a partir de la última fecha de término de contrato.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y la **ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, correspondiente a la diferencia entre las partidas que se aumentan y las que se rebajan asciende a la suma de **\$16.914.548.- (dieciséis millones novecientos catorce mil quinientos cuarenta y ocho pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$1.691.455.- (un**



millón seiscientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), de tal forma que la suma de la garantía original y sus complementos consideren un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$49.901.256.- (cuarenta y nueve millones novecientos un mil doscientos cincuenta y seis pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **09 de diciembre de 2018**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **20 de marzo de 2018** hasta el **13 de abril de 2018**.

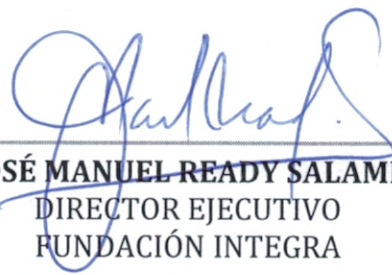
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



EDUARDO TORREBLANCA MATURANA
REPRESENTANTE LEGAL
EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA. LTDA.



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

